



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

# *Universidad de la República*

## **CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Licenciatura en Ciencias de la Comunicación) Y LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de agosto de dos mil tres, POR UNA PARTE; la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga, y el Dr. Ricardo Viscardi, Director de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, con domicilio en 18 de julio 1968 de esta ciudad, POR LA OTRA la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad, en adelante AUDAP, representada por su Presidente, Sr. Alvaro Moré y su Directora Secretaria Lic. Patricia Lussich, con domicilio en Nuestra Señora de la Encina 1687 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Convenio para la realización de pasantías para estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO. (Objeto) Ambas partes acuerdan poner en funcionamiento instancias de participación de los estudiantes de Ciencias de la Comunicación en las actividades desarrolladas por las Agencias de Publicidad asociadas a la AUDAP, que tengan interés para la formación académica de dichos estudiantes, con el fin de que estos ejerzan tareas vinculadas a los estudios que cursan y realicen prácticas en ambientes de trabajo profesional.

SEGUNDO. LA AUDAP, a través de la Agencia de Publicidad en que se desarrolle la pasantía, en coordinación con la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, determinará las tareas que los estudiantes participantes realizarán en el ámbito de aquella. Las prácticas se desarrollarán en tareas propias de las disciplinas específicas y de acuerdo con el interés y características acordadas en cada caso.

TERCERO. (Selección) La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación presentará una lista a la AUDAP, ordenada en función de una evaluación de méritos y condiciones de los postulantes, para que esta última realice la selección definitiva de los pasantes correspondientes al año.

CUARTO. Los pasantes serán estudiantes reglamentados en el cuarto año (4°) de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y no podrán, bajo ningún motivo, abandonar la asistencia a los cursos de la Licenciatura. De comprobarse inasistencias injustificadas a los cursos, quedará sin efecto la pasantía, citándose al suplente.

QUINTO. (Régimen horario) Los pasantes tendrán un régimen horario de cuatro (4) a seis (6) horas diarias, de lunes a viernes. El cumplimiento de horario será acordado entre el pasante y la Agencia de Publicidad de que se trate, comprometiéndose la Agencia a fijar el horario de manera que sea compatible con la asistencia a los cursos por parte del pasante.

SEXTO. (Plazo) Las pasantías tendrán una duración de tres meses corridos.

SÉPTIMO. (Compromiso de la Agencia de Publicidad) La dirección de la Agencia de Publicidad participante en este programa de pasantías colaborará en la formación integral del estudiante, propiciándole información, guía, consejo, corrección y supervisión en las tareas que desarrolle durante la pasantía y –en la medida de las posibilidades de la Agencia– permitiendo que el pasante tome contacto con el mayor número de secciones o departamentos a efectos de ampliar su experiencia y conocimientos durante el período de pasantía.

OCTAVO. (Retribución). Durante el tiempo de la pasantía, la Agencia de Publicidad retribuirá al pasante los gastos de transporte que se le generen y una suma para su alimentación.

NOVENO. (Compromiso del pasante) El estudiante, durante el desarrollo de la pasantía, estará sujeto, en todos los aspectos, a las normas de disciplina interna de la Agencia de Publicidad en que desarrolle su pasantía y deberá actuar, en el cumplimiento de sus tareas, de acuerdo a las directivas e indicaciones de la dirección y/o los supervisores de dicha Agencia de Publicidad. El pasante se comprometerá a mantener la confidencialidad de los proyectos que, en razón de su pasantía, haya podido conocer o en los que participe.

DÉCIMO. (Evaluación) El desempeño y actuación de los pasantes será evaluado por la dirección y/o el supervisor de la Agencia de Publicidad quienes, al finalizar el período de pasantía, prepararán un informe que se remitirá a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

UNDÉCIMO. (Casa de pasantía) La Agencia de Publicidad que reciba un pasante podrá dejar sin efecto la pasantía si, a juicio de su dirección, el pasante no cumple con las tareas que le fueron encomendadas o incurre en serios incumplimientos de la normativa interna de la Agencia de Publicidad. En cualquiera de estos casos, la Agencia de Publicidad deberá comunicar por escrito, de inmediato, esa resolución a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, dando cuenta de sus fundamentos y causas.

DUODÉCIMO. (Difusión) La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación se compromete a difundir entre sus estudiantes el contenido de este Convenio y a procurar que sus alumnos se postulen como aspirantes a las pasantías.

DÉCIMO TERCERO. (Declaratorio) En ningún caso se entenderá que existe relación laboral alguna entre el pasante y la Agencia de Publicidad, dado que se trata de una actividad de práctica académica en el marco de los estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

DÉCIMO CUARTO. (Vigencia) El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá un año de duración, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes y denunciarse por cualquiera de ellas debiendo, en este último caso, comunicárselo a la otra por escrito y con una antelación mínima de un mes. La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren iniciado, que continuarán hasta concluir, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de idéntico tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

*Ing. Rafael Guarga*

Rector  
Universidad de la República

*Dr. Ricardo Viscardi*

Director Licenciatura en  
Ciencias de la Comunicación

*Sr. Alvaro Moré*

Presidente AUDAP

*Lic. Patricia Lusich*

Directora Secretaria AUDAP